



RENOVACIÓN SEMESTRAL DEL SEGURO DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS REGIONALES Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO.

RESOLUCIÓN

VISTO: El expediente N° A/CM/0666/24 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, y el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial -Anexo I de la Acordada N° 051/21 STJ/PG y sus modificatorias, y la Resolución N° 090/24 PG.

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 055/24 con la firma Horizonte Cía. Argentina de Seguros Generales S.A. que tiene por objeto la inclusión de equipamiento de laboratorio detallado a fs. 73 a la Póliza de Seguro N° 003074/000000 (fs. 51/62).

Que por Resolución N° 090/24 P.G. (fs. 41/45vta.), se autorizó la renovación semestral del seguro de equipamiento técnico específico de los Laboratorios Regionales, Móviles Criminalísticos del Lugar del Hecho y de Gabinetes de Reconstrucción Virtual, de Análisis Balístico y la Unidad Operativa para la Investigación.

Que tal ampliación encuentra fundamento en el correo electrónico enviado por el Jefe de Departamento de Patrimonio y Computación del Poder Judicial inserto a fs. 66/70, mediante el cual adjuntó planilla con el detalle de equipamiento a incluir por el período comprendido entre el 01/04/2024 hasta el 01/10/2024, y manifestó la



necesidad de suministrar cobertura para los bienes asegurables, en cumplimiento de las normas contenidas en la Ley Nacional de Seguros Nro. 17.418, la Ley de Riesgos de Trabajo Nro. 24.557, su reglamentación y las Resoluciones que al respecto dicte la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, según convenio celebrado entre este Poder Judicial y la Aseguradora Horizonte Cía. Argentina de Seguros Generales S.A..

Que por tal motivo, se envió pedido de presupuesto por correo electrónico a la firma Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A., la cual acompañó junto con su presupuesto, el informe sobre la razonabilidad de los precios (fs. 75/76).

Que en tal sentido, se solicitó al Departamento de Patrimonio y Computación que analice la oferta presentada con el fin de que se expida sobre la razonabilidad. Al respecto, el Jefe de dicho Departamento informó que la cotización presentada por la firma Horizonte Cía. Argentina de Seguros Generales S.A. se considera razonable, conforme el cuadro de análisis de fs. 78.

Que a fs. 83/83vta. consta informe técnico realizado por la Subdirección de Compras y Ventas de Bienes y Servicios en orden a lo dispuesto en el artículo 10 incs. a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias.

Que el costo de la contratación asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS CON 63/100 (\$79.056,63), siendo la suma total asegurada y actualizada a la fecha, de PESOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON 96/100 (\$70.601.823,96), conforme al presupuesto requerido y presentado por la Aseguradora Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A. (fs. 75/76).

Que el equipamiento a incluir en la Póliza N° 003074 se



encuentra dentro del veinte por ciento (20%) posible de ampliación contractual establecido en el artículo 109 del referido Reglamento, de acuerdo a lo que surge del cuadro de fs. 81.

Que a fs. 80 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que la presente contratación se enmarca en lo establecido por el artículo 109 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia - Anexo I a la Acordada N° 51/2021 STJ/PG y sus modificatorias.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal de la Procuración General (fs. 91/92vta.).

Que las presentes actuaciones se encuentran exentas de la intervención de Fiscalía de Estado de la Provincia, conforme el artículo 1°, inc. o) de la Resolución N° 76/15 FE, modificada por su par N° 119/13 FE.

Que no existe impedimento legal alguno para aprobar el procedimiento empleado.

Por ello y en orden a las facultades provenientes del art. 215 de la Constitución Provincial, arts. 10, 11 y cctes. de la Ley K 4199,

EL SR. PROCURADOR GENERAL SUBROGANTE

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la ampliación de lo adjudicado en la Contratación Directa N° 055/24, aprobada por Resolución N° 090/24 P.G., con la firma Horizonte Cía. Argentina de Seguros Generales S.A., CUIT N°30-50005208-9, con domicilio en calle San Martín N° 442 de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, por la suma total de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS CON 63/100



(\$79.056,63), para la incorporación a la Póliza N° 003074 de equipamiento técnico específico de los Laboratorios Regionales, Móviles Criminalísticos del Lugar del Hecho y de Gabinetes de Reconstrucción Virtual, de Análisis Balístico y la Unidad Operativa para la Investigación, cuyo detalle se brinda en el Anexo I que forma parte de la presente.

Artículo 2°.- Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROG.	RECURSO	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
12-00	10	354	Primas y gastos de seguros.	\$79.056,63

Y liquidar por Tesorería de este Poder a la firma Horizonte Cía. Argentina de Seguros Generales S.A..

Artículo 3°.- Establecer que la forma de pago será del cien por ciento (100%) dentro de los treinta (30) días de notificada la orden de compra.

Artículo 4°.- Facultar a la Contaduría General a practicar el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, notificar a la firma Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A., pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.